

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 501
PROCESO. V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE. LUIS ALBERTO PÉREZ
DEMANDADO. MARIA RUBY RÍOS CASTAÑEDA
RADICADO. 2023-00185

Constancia Secretarial. Chinchiná, Caldas, 23 de agosto de 2023.
Paso a despacho del señor juez la presente demanda junto con el escrito de subsanación a fin de resolver sobre su admisión.

FLORALBA FRANCO
Escribiente

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

A Despacho la demanda **V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **LUIS ALBERTO PÉREZ**, en contra de la señora **MARIA RUBY RÍOS CASTAÑEDA**, procede el despacho a decidir sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el 2 de agosto del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que fue atendido parcialmente, ya que no indicó el domicilio de las partes, sólo la dirección para las respectivas notificaciones.

Cabe advertir que una cosa es el domicilio de las partes y otra diferente el lugar donde éstas recibirán sus notificaciones, los que no necesariamente deban coincidir.

Lo anterior impone la aplicación del Art. 90 del Código General del Proceso, esto es, el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **LUIS ALBERTO PÉREZ**, en contra de la señora **MARIA RUBY RÍOS CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ